
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 1 de 38




**MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 2 de 38

## Tabla de Contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>RESPONSABLES .....</b>	<b>4</b>
<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>8</b>
<b>DESARROLLO DOCUMENTO.....</b>	<b>9</b>
<b>1 ANÁLISIS INSTITUCIONAL.....</b>	<b>9</b>
1.1 CONOCIMIENTO DE LA SCRD .....	9
1.2 MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS: .....	10
<b>PASO 01: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>10</b>
<b>PASO 02: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>11</b>
<b>PASO 03: VALORACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPITULO 1: LINEAMIENTOS DE RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN .....</b>	<b>27</b>
<b>CAPITULO 2: : LINEAMIENTOS DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>28</b>
<b>CAPITULO 3: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL.....</b>	<b>29</b>
<b>CAPITULO 4: : LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....</b>	<b>31</b>
<b>7. CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>37</b>
<b>8. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN .....</b>	<b>38</b>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 3 de 38


## Introducción

La gestión del riesgo en la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte -SCRD, constituye uno de los principales instrumentos de gestión que tiene la entidad para lograr el propósito misional y sus objetivos estratégico. En razón a lo anterior, el presente manual, se define a partir de la metodología de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas v.6 del DAFP, que incluye los principios y directrices correspondientes a la gestión del riesgo en entidades públicas y que, en adelante, servirá de orientación para los procesos y actividades correspondientes. Cabe aclarar, que la gestión del riesgo obedece a una actuación permanente de prevención, para asegurar que los controles sean efectivos y aporte para la toma de decisiones.

En alineación con las dimensiones y políticas de gestión del Modelo Integrado de Planeación Gestión (MIPG), es importante relacionar los siguientes elementos asociados con la gestión de riesgos como un enfoque estratégico de la gestión institucional:

- a. **Direccionamiento estratégico y planeación**, en lo relacionado con el diagnóstico de capacidades y entornos, donde se hace necesario analizar el contexto interno y externo de la SCRD con el fin de identificar a partir de las amenazas y debilidades los riesgos y sus posibles causas analizando el contexto sobre el cual se hacen dichas identificaciones (riesgos de gestión, de corrupción, fiscal ente otros), la elaboración de la política de administración de riesgos que se lleva para aprobación en la instancia del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- b. **Gestión con valores para el resultado**, en la que se da línea para estructurar los Procesos, Procedimientos, Políticas, entre otras herramientas, temas concebidos en cascada desde la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad y orienta Instrumentos y herramientas relacionadas con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la mejora de los procesos.
- c. **Evaluación de resultados**, cuyo propósito es “promover en la entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico, es responsabilidad de la segunda y tercera línea de defensa hacer la formulación seguimiento y evaluación de controles que garanticen la prevención en la materialización de riesgos en la SCRD.
- d. **Información y comunicación**, frente a la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, en el establecimiento de lineamientos para la identificación y tratamiento de riesgos contra la corrupción.
- e. **Control Interno**, en el marco del modelo de líneas de defensa que aportan a la gestión de riesgos a nivel institucional, a partir del autocontrol primera línea de defensa, autoevaluación según línea de defensa y evaluación independiente tercera línea de defensa, roles y responsabilidades que se designan en la política de Política de Administración de Riesgos y A través de los componentes del MECI evaluar la efectividad de la estructura de control (diseño y ejecución de los controles), específicamente a través del Ambiente de Control , Evaluación del Riesgo y Actividades de Control.

Por lo anterior, partiendo de la articulación del MIPG en este manual se desarrolla las diferentes etapas del ciclo de gestión del riesgo desde la perspectiva metodológica, iniciando con la planeación estratégica y el modelo de operación por procesos hasta las acciones de monitoreo, seguimiento y comunicación permanente de manera transversal.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 4 de 38

## Objetivo

Establecer los lineamientos necesarios para la gestión de riesgo en la SCRD, de tal forma que se asegure una gestión adecuada por parte de los servidores y contratista que contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas de la entidad y facilite a la toma de decisiones organizacional.

## Alcance


Inicia con la identificación de riesgo de de gestión, corrupción, seguridad de la información, fiscal y LA/FT, abarca a todos los procesos de la SCRD y su aplicación inicia por parte de la primera línea de defensa, seguida del monitoreo de la segunda línea y finaliza con la evaluación independiente por la segunda línea de defensa.

## Responsables

Servidores y contratista de la SCRD

## Definiciones

- 1) **Activo de Información:** un activo de información es, cualquier elemento que contenga, genere, adquiera, gestione y/o procese información, que tiene valor para uno o más procesos de la organización en razón a qué aporta al cumplimiento de su objetivo y por lo cual debe protegerse. En el contexto de seguridad digital son elementos tales como aplicaciones de la organización, servicios web, redes, Hardware, información física o digital, recurso humano, entre otros, que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital.
- 2) **Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.
- 3) **Bien público:** Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así:
  - a. Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc.
  - b. Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.
- 4) **Capacidad de riesgo:** Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede
- 5) soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.
- 6) **Causa:** todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- 7) **Causa Inmediata:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- 8) Nota: Tratándose de riesgo fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa Inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata).
- 9) **Causa Raíz:** Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo.
- 10) **Causa Raíz (Causa Eficiente o Causa Adecuada):** Es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 5 de 38

produce, el daño no se genera. Así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño.

- 11) **Confidencialidad:** es la propiedad que determina que la información no se pone a disposición ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados
- 12) **Consecuencia:** Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- 13) **Nota:** Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.
- 14) **Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que el Distrito Capital tiene o planifica establecer algún tipo de relación comercial. En esta categoría se ubican contrapartes como proveedores de bienes y servicios, empleados en cualquier modalidad de contratación y clientes.
- 15) **Control:** Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.
- 16) **Debida diligencia:** es el proceso mediante el cual la entidad adopta medidas para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, y productos y el volumen de sus transacciones (Superintendencia de Sociedades de Colombia, 2021).
- 17) **Disponibilidad:** Es la propiedad de acceso y utilización de la información por parte de los individuos, entidades o procesos autorizados cuando lo requieran.
- 18) **Factores de Riesgo:** Son las fuentes generadoras de riesgos.
- 19) **Financiación del Terrorismo (FT):** se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.
- 20) **Gestión del Riesgo Fiscal:** son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).
- 21) **Gestor Público:** Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales”. A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.
- 22) **Gestor Fiscal:** Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)” . A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.
- 23) **Impacto:** las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- 24) **Integridad:** Es la propiedad que garantiza la exactitud y completitud de la información.
- 25) **Intereses patrimoniales de naturaleza pública:** Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica.




A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas. Ejemplos: Son algunos ejemplos de intereses patrimoniales de naturaleza pública, la rentabilidad proyectada de cualquier inversión pública, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; la cobertura de garantías y pólizas; la participación accionaria pública en una empresa de economía mixta o en una empresa de servicios públicos con socio o socios públicos; los rendimientos financieros y frutos de recursos públicos cuando se proyectan.

- 26) **Lavado de Activos (LA):** se refiere a quien “adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- 27) **Listas vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación y conforme al derecho internacional, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1121 de 200616. Entre estas listas se encuentran las resoluciones del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas.
- 28) **Listas restrictivas:** son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles. (UNODC, 2021).
- 29) **Nivel de riesgo:** Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad \* Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.
- 30) **Oficial de cumplimiento o equipo encargado:** es la persona natural designada por la entidad vigilada, encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo LA/FT (Superintendencia de Sociedades de Colombia, 2021). Las entidades no vigiladas no tienen un oficial de cumplimiento, y, en principio, deben establecer un equipo de trabajo que asuma sus funciones.
- 31) **Operación sospechosa:** cualquier acción o información relevante sobre manejo de activos, pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características que no guarden relación con la actividad económica de sus asociados, o sobre las transacciones de asociados/clientes o usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por las características particulares de las mismas, puedan conducir razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la organización para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación (Superintendencia de la Economía Solidaria, 2016).
- 32) **Patrimonio Público:** se entiende como el conjunto de bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, susceptibles de estimación económica (artículo 6 Ley 610 de 2000 y sentencia C-340-07).



- 33) **Probabilidad:** se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.
- 34) **Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP:** Instrumento que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción.
- 35) **Propietario de la Información:** cargo, proceso, o dependencia que tiene la responsabilidad de garantizar que la información y los activos asociados con los servicios de procesamiento de información se clasifican adecuadamente, y de definir y revisar periódicamente las restricciones y clasificaciones del acceso, teniendo en cuenta las políticas aplicables sobre el control del acceso.
- 36) **Punto de riesgo:** Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales.
- 37) **Recurso público:** Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.
- 38) **Riesgo:** (riesgo de Gestión) Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- 39) **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- 40) **Riesgo Fiscal:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.
- 41) **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.
- 42) **Riesgo de Seguridad de la Información:** posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).
- 43) **Riesgo del LA/FT:** es la posibilidad de pérdida o daño económico o reputacional que puede sufrir una persona natural o jurídica, al ser utilizada para el lavado de activos, financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva (DIAN, s.f.).
- 44) **Riesgo Residual:** El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.
- 45) **Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT):** Es un sistema pensado en consonancia con los estándares internacionales proferidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y fue expedido en el 2008 por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), como base para que otras entidades de supervisión y reguladores emitieran normas referentes a esta materia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 8 de 38





- 46) **Tolerancia del riesgo:** Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad.
- 47) **Vulnerabilidad:** Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.

## Condiciones generales

### 1.1 Institucionalidad:


Para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y una adecuada gestión institucional de riesgos, la institucionalidad (roles y responsabilidades) opera como se señala a continuación:

**Tabla No. 1 Institucionalidad**

LINEAS DE DEFENSA	ROL	OPERATIVIDAD
 Alta Gerencia: Secretario (a) de Despacho y los Subsecretarios Miembros del CIGCI  <b>Estratégica</b>	Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD	En este comité se analiza la gestión del riesgo y se aplican las mejoras.
	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CIGCI	En este comité se aprueban los lineamientos para la gestión del riesgo y se realiza el análisis de eventos y riesgo críticos.
 Subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas, Asesoras, Jefe de Oficina, Responsables de Grupos Internos y Equipos de trabajo  <b>Autocontrol</b> <b>Primera Línea</b>	Líderes de procesos	Responsables de gestionar los riesgos y hacer seguimiento en primera línea.
	Servidores y colaboradores	Responsables de ejecutar controles operativos en el día a día. Identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.
 OAP, OTI, OAC, OJ, DGCRC Grupo Interno de Trabajo Talento Humano, Servicios Administrativos, contratación financiera  <b>Autoevaluación</b> <b>Segunda Línea</b>	Áreas de la SCR D que dan línea en temas transversales de la gestión de la entidad y monitorea o supervisa.	Acompaña, monitorea y genera recomendaciones, Consolidación y análisis de información sobre temas transversales para la entidad, base para la toma de decisiones
 Oficina de Control Interno  <b>Tercera Línea</b>	Evaluación independiente mediante auditorías con enfoque basado en el riesgo	Evalúa, acompaña y genera recomendaciones para la mejora.

Fuente: Elaboración propia, a partir de la metodología del DAFP



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 9 de 38

Las responsabilidades de las líneas de defensa se pueden consultar en DES-POL-01 Política de Administración de Riesgos publicada en el link: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/procesos-y-procedimientos/procesos-estrategicos/gestion-del-direccionamiento-estrategico>

### Desarrollo documento

En la SCRCD se establece los principales lineamientos para la gestión de los riesgos institucionales, tomando los elementos aplicables de la metodología para la administración de riesgos de la función pública. A continuación, se puede observar la estructura completa con sus desarrollos básicos:

### Gráfico No. 1 Estructura Gestión de Riesgos

#### 01: Análisis Institucional

- 1.1 Conocimiento de la SDCRD  
Plataforma Estratégica-Planeación Institucional y desde lo estratégico análisis de punto críticos (PESTEL)
- 2 Modelo de operación por procesos  
Caracterización-Planes-Proyectos



#### 02. PASO 1: Política de administración de riesgos

- Lineamiento de la Política y establecimiento del Apetito del riesgo: DES-POL-01 Política de Administración de Riesgos



#### 03. PASO 2: Identificación de riesgos

- 3.1 Análisis de los objetivos estratégicos y de los procesos.
- 3.2 Identificación de los puntos de riesgos.
- 3.3 Identificación de las áreas de impacto.
- 3.4 Identificación de áreas de factores de riesgos.
- 3.5 Descripción del riesgo.
- 3.6 Clasificación del riesgo.



#### 04. PASO 3: Valoración de riesgos

- 4.1 Análisis de riesgos.
- 4.2 Evaluación de riesgos.
- 4.3 Estrategias para combatir el riesgo.
- 4.4 Herramientas para la gestión del riesgo.
- 4.5 Monitoreo y revisión




Fuente: Elaboración propia, a partir de la metodología del DAFP

## 1 ANÁLISIS INSTITUCIONAL

### 1.1 Conocimiento de la SCRCD

La SDCR realizó el análisis de capacidades y entornos del Direccionamiento Estratégico en los documentos de Análisis de Contexto Institucional- PEI y Plan Estratégico Institucional, los cuales, se revisan en cambio de administración para verificar el contexto y los puntos críticos a partir del entorno político, económico, social, tecnológico y ambiental que rodean la operación, así como del análisis al interior para la identificación de las capacidades institucionales, amenazas, debilidades, oportunidades y fortalezas y retos derivados del estado inicial de la administración. Lo anterior, permite identificar las situaciones de riesgos que puede

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 10 de 38

presentar la SCRD y a partir de estas se articula con los objetivos de los procesos. Adicionalmente, se cuenta con la Resolución que contiene la plataforma estratégica de la entidad.

Por otro, instrumento en la entidad que permite la Planeación Institucional está articulada con la formulación de los planes, como: Plan de Acción Institucional por Dependencias- El cual articula el MIPG con los objetivos, procesos y áreas de la SCRD y los 12 planes del Decreto 612 de 2018 que permite identificar y ejecutar actividades claves de la gestión interna de la entidad.

Es así, como para la adecuada gestión de riesgos, se inicia con el análisis y la identificación de los factores vulnerables en los objetivos propios de cada uno de los procesos, los cuales apuntan a los objetivos, misión y visión de la planeación estratégica, y que, según su tipología, pueden minimizar errores en términos de gestión o prevenir la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción. Como aspectos de riesgo relevantes, sobresalen en el nivel estratégico los relacionados con la presentación de información de carácter institucional en la gestión de proyectos, ejecución presupuestal, implementación del Sistema de Gestión MIPG, comunicación pública y la gestión del conocimiento. En el nivel misional, los asociados con productos y servicios oralidad dirigidos a los grupos de valor enmarcados en la participación ciudadana, promoción de agentes culturales y recreodeportivos, apropiación de la infraestructura y patrimonio cultural, la gestión de investigaciones en el observatorios de culturas y estudios relacionados con la cultura en Bogotá y fortalecimiento de la lectura, escritura, y lo correspondiente a los procesos de apoyo, el talento humano y los asuntos relacionados a la gestión financiera jurídica y administrativa de la entidad, así como lo relacionado con el relacionamiento con los ciudadanos. Finalmente, desde la perspectiva de control, se tuvieron en consideración los riesgos asociados la evaluación independiente y control disciplinario.

### 1.2 Modelo de Operación por Procesos:


La SCRD cuenta con un modelo de operación por procesos que está distribuido por procesos del nivel estratégico, misionales, apoyo y de control. Los mismos cuentan con el documento de caracterización, en el que se resume de manera general como se desarrolla el proceso e interactúa al interior de la entidad con sus grupos de valor. El mapa de procesos se puede consultar en el link: <https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/mapa-cartas-procesos>

En los procesos se desarrolla planes, políticas, proyectos, y los demás documentos del sistema de gestión y los instrumentos que aportan al cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de la entidad.

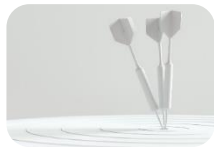
Conocimiento de la Entidad	Modelo de Operaciones por proceso
<ul style="list-style-type: none"> <li>Misión</li> <li>Visión</li> <li>Planeación Estratégica Institucional-Objetivos Estratégicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mapa de procesos</li> <li>Caracterización de los procesos -objetivo</li> <li>Planes, programas o proyectos de la SCRD</li> </ul>

### PASO 01: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La política de administración de riesgos es la declaración de la dirección y las intenciones generales de la entidad con respecto a la gestión del riesgo (NTC ISO31000 Numeral 2.4). La gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos. En su formulación se tuvo en cuenta, entre otros elementos, los lineamientos de la alta dirección, los objetivos estratégicos de la entidad, los niveles de responsabilidad frente al manejo de riesgos y los mecanismos de comunicación propios de la entidad, para dar a conocer la política en todos los niveles de la entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 11 de 38

### Grafica No.2: Política de Administración de Riesgos



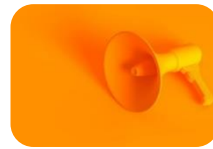
#### Qué es?

- La política de riesgos establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.



#### Quién la establece?

- La política de riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo a los riesgos.



#### Qué se debe tener en cuenta?

- Los objetivos estratégicos de la entidad.
- Nivel de responsabilidad frente al manejo de los riesgos.
- Mecanismos de comunicación para darla a conocer a todos los niveles de la entidad.



#### Qué debe contener?

- Objetivo
- Alcance
- Niveles de aceptación del riesgo
- Niveles para calificar el impacto
- Periodicidad para el seguimiento de acuerdo con el nivel de riesgo residual
- Responsables del seguimiento.

**Fuente: Elaboración propia,2024**

La política para la administración del riesgo se encuentra definida en el documento DES-POL-01 V.3 Política de Administración de Riesgos “publicado en la página web de la SCR D, en la ruta: Transparencia y acceso a la información pública>1.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos> Procesos Estratégicos > Gestión del Direccionamiento Estratégico > 3. Políticas Institucionales, enlace:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/procesos-y-procedimientos/procesos-estrategicos/gestion-del-direccionamiento-estrategico>


La política establece el compromiso institucional frente a la administración de los riesgos asociados a su gestión y riesgos de corrupción, lineamientos, roles y responsabilidades por líneas de defensa, niveles de calificación de impacto, niveles de aceptación de riesgos, manejo de riesgos materializados, actividades para la identificación y el seguimiento de los riesgos, períodos de revisión de los mapas de riesgos y su seguimiento. Como aspecto principal de la política se establece el apetito del riesgo es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección.

### **PASO 02: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Esta etapa se identifican los riesgos que estén o no bajo el control de la entidad, teniendo en cuenta el contexto estratégico, la caracterización de los procesos de la entidad, su objetivo y alcance y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

#### **Análisis de los objetivos estratégicos y de los procesos**

El modelo de procesos institucional cuenta con los documentos de caracterización que describen los objetivos y alcances de los procesos de la entidad, los cuales se encuentran articulados con los objetivos estratégicos, la caracterización en la información general relaciona el proceso a que objetivo estratégico aporta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 12 de 38

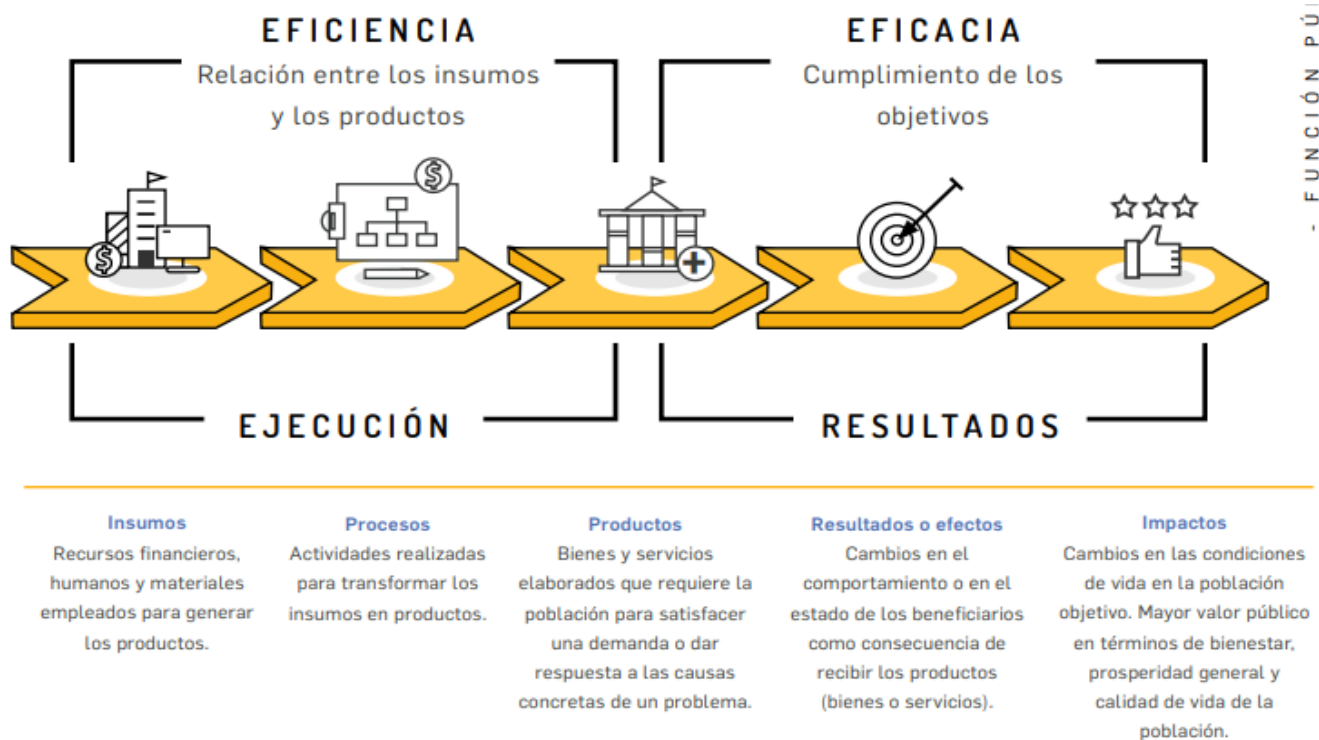
De esta manera, puede observarse como los procesos y sus objetivos se encuentran relacionados con los objetivos estratégicos, los cuales apuntan al cumplimiento de la misión y la visión.

### Identificación de los puntos de riesgos

Son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo de gestión y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo, algunos se pueden articular con los puntos de control que tienen los procedimientos que al no ejecutarse puede generar situaciones de riesgos.


Para la identificación de los puntos de control para riesgos de gestión, corrupción, LA7FT, se debe tener en cuenta que la operación de las actividades claves del proceso cumpla con sus insumos y resultados, permitiendo el logro de su objetivo y el aporte a los objetivos estratégicos, es así como la cadena de valor público, presenta esa articulación:

**Imagen No.2: Cadena de Valor Público**



Fuente: Función Pública, Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, 2017

En el caso del Riesgo Fiscal es necesario establecer los puntos de riesgo fiscal y las circunstancias Inmediatas. Los puntos de riesgos son situaciones en las que potencialmente se genera riesgo fiscal, es decir, son aquellas actividades de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas. En conclusión, los puntos de riesgo fiscal son todas las actividades que representen gestión fiscal, así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 13 de 38

hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal.

Para las circunstancias inmediatas, se trata de aquella situación o actividad bajo la cual se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o básica -causa raíz- para que se presente el riesgo; es necesario resaltar que, por cada punto de riesgo fiscal, existen múltiples circunstancias inmediatas.

Ahora bien, para poder identificar los puntos de riesgo y las circunstancias inmediatas, se pueden usar las siguientes preguntas orientadoras:

- a) **Puntos de riesgo fiscal:** ¿En qué procesos de la entidad se realiza gestión fiscal?
- b) **Puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas:** Clasifique según el mapa de procesos, los hallazgos con presunta incidencia fiscal identificados por el ente de control fiscal y/o los fallos con responsabilidad fiscal en firme relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la Contraloría General de la República y/o las alertas reportadas en el Sistema de Alertas de Control Interno.
- c) **Circunstancias inmediatas:** En un ejercicio autocritico, realista y objetivo, ¿Cuáles son las causas de los hallazgos fiscales identificados por el ente de control fiscal y/o de los fallos con responsabilidad fiscal relacionados con hechos de la entidad o del sector y/o las advertencias de la oficina de control interno, en los últimos 3 años?
- d) **Puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas:** ¿Qué puntos de riesgo fiscal y circunstancias inmediatas del “¿Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas” son aplicables a la entidad?


### Identificación de las Áreas de Impacto

El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional que ocasiona para un riesgo de gestión, corrupción y LA/FT a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal) y reputacional. El impacto determinado para la SCR D se puede consultar en la política de Administración de riesgos.

Dentro del contexto de riesgo fiscal, el área de impacto siempre corresponderá a una consecuencia económica sobre el patrimonio público, a la cual se vería expuesta la organización en caso de materializarse el riesgo. Es importante, tener en cuenta que no todos los efectos económicos corresponden a riesgos fiscales, pero todos los riesgos fiscales (efecto dañoso sobre bienes o recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública) representan un efecto económico.

Son ejemplo de efectos económicos que no son riesgos fiscales, los siguientes:

- (i) Los riesgos de daño antijurídico -riesgo de pago de condenas y conciliaciones.
- (ii) Los efectos económicos generados por causas exógenas, es decir, no relacionadas con acción u omisión de los gestores públicos, como son hechos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero (es decir, de alguien que no tenga la calidad de gestor público).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 14 de 38

Para riesgos LA/FT se pueden llegar a materializar a través de las siguientes tipologías de riesgos asociados, en concordancia con las áreas de impacto definidas en la metodología de riesgos por Función Pública (DAFP):

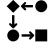


- **Riesgo reputacional:** es la **posibilidad** de pérdida, disminución de ingresos o incremento en procesos judiciales en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa respecto de la institución y sus prácticas de negocios.
- **Riesgo legal:** es la **posibilidad** de pérdida en que incurre una entidad por sanciones o indemnizaciones de daños como resultado del incumplimiento normativo o de obligaciones contractuales. Se presenta de igual forma cuando existen fallas en los contratos y transacciones por actuaciones, negligencia o actos involuntarios.
- **Riesgo operativo:** es la **posibilidad** de incurrir en pérdidas por fallas, deficiencias o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de eventos externos.
- **Riesgo de contagio:** es la **posibilidad** de pérdida en que incurre una entidad por una acción o experiencia de un vinculado, entendido este como el relacionado o asociado, incluyendo a las personas naturales y/o jurídicas que ejercen influencia sobre la entidad.

Áreas de Impacto según Metodología de Riesgos del DAFP.
Afectación reputacional
Afectación económica (o presupuestal) y reputacional
Afectación reputacional
Afectación reputacional








### Identificación de Áreas de Factores de Riesgo y Clasificación del Riesgo


Son las fuentes generadoras de riesgos. En la siguiente tabla se relaciona un listado con ejemplo de factores de riesgo que puede tener la entidad, de acuerdo con lo descrito en la Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas – Versión 06, y que se adopta para el análisis de riesgos de la SCRD:

**Tabla No. 2 Factores y Clasificación del Riesgo**

Factores	Definición	Clasificación*	Descripción
<b>Procesos</b>	 Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.	<b>Ejecución y administración de procesos</b>	Falta de procedimientos
	 Errores en cálculos para pagos internos y externos		Errores en cálculos para pagos internos y externos
	 Falta de capacitación, temas relacionados con el personal.		Falta de capacitación, temas relacionados con el personal.



Factores	Definición		Clasificación*	Descripción
Recursos Humanos	Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción. Incluye seguridad y salud en el trabajo.		<b>Daño antijurídico</b>	Falencia administrativa que ocasiona litigiosidad y puede ser tanto una acción como una omisión de la entidad en desarrollo de sus actividades.
			<b>Fraude interno</b>	Pérdidas debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisiones de hechos delictivos, abuso de confianza o incumplimiento de regulaciones, legales o internas de la entidad.
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.		<b>Fallas tecnológicas</b>	Pérdidas derivadas por fallas en hardware, software, telecomunicaciones o interrupción en los servicios básicos.
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.		<b>Daños activos fijos</b>	Pérdidas por daños o extravíos de los activos físicos por desastres naturales y otros eventos.
Eventos externos	Situaciones externas que afectan la entidad.			
			<b>Fraude Externo</b>	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de los procesos.
			<b>Proveedores</b>	Originado por las carencias del servicio prestado por proveedores y empresas subcontratadas.
<b>Estas clasificaciones* pueden asociarse a varios factores:</b>				
<b>Relaciones laborales</b>	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleos, salud o seguridad del pago de demandas por daños personales o de discriminación.			
<b>Productos o servicios y prácticas de la entidad</b>	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones profesionales frente a los grupos de valor y que impiden su satisfacción.			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 16 de 38

Para los riesgos de LA/FT Se identifican teniendo en cuenta a las contrapartes y estarán asociados a la naturaleza de la entidad y su modelo de operación; por ello no se pueden generalizar y es necesario que los administradores de riesgos institucionales evalúen los factores de riesgo. Como mínimo se deben considerar los siguientes, y en relación con los factores de riesgo establecidos en la metodología de riesgos por Función Pública (DAFP):

- **Contrapartes**, entendido como aquellos proveedores de bienes y servicios utilizados en cualquier modalidad de contratación y necesarios para la operación de la Entidad y clientes.
- **Productos y servicios ofertados a la ciudadanía y los grupos de valor con los que interactúa una Entidad.**
- **Canales de distribución.**
- **Áreas geográficas o Jurisdicciones.**
- **Actividades ejecutadas (productos intermedios) en la cadena de valor de la Entidad**

Factores de Riesgo según Metodología de Riesgos del DAFP.
Talento humano
Procesos
Podría plantearse como uno adicional.
Podría plantearse como uno adicional.
Procesos


### Descripción del Riesgo

Debe contener todos los detalles que sean necesarios para que sea de fácil entendimiento para personas ajenas al proceso. Para una adecuada redacción se debe tener en cuenta:

- No describir como riesgos omisiones ni desviaciones del control. Ejemplo: Errores en la liquidación de la nómina por fallas en los procedimientos existentes.
- No descubrir causas como riesgos. Ejemplo: Inadecuado funcionamiento de la plataforma estratégica donde se realiza el seguimiento al PEI.
- No describir riesgos como la negación de un control. Ejemplo: Retrasos en la prestación del servicio por no contar con digiturno para la atención.
- No existe riesgos transversales, lo que puede existir son causas. Ejemplo: Pérdida de expedientes (puede ser de gestión documental, gestión contractual, jurídica y en cada proceso sus controles son diferentes)

**Riesgos:** La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad que inicia con la frase **POSIBILIDAD DE** y se analizan los siguientes aspectos

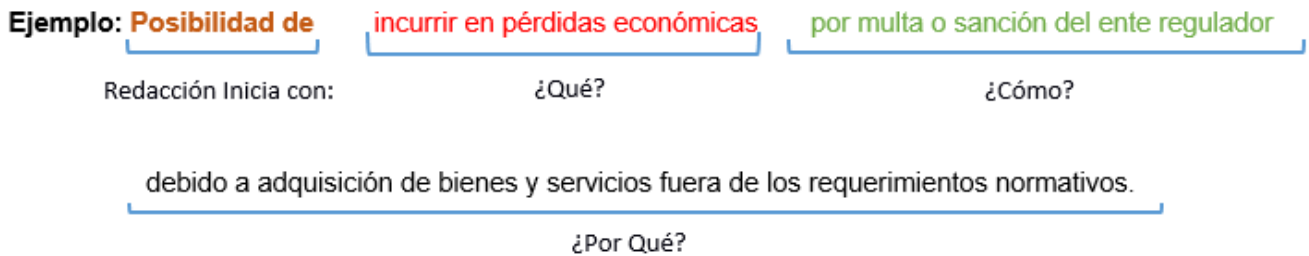


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 17 de 38

**Grafica No.3 Estructura del Riesgo de Gestión**



Fuente: Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas v-6 – Función Pública, 2022



### PASO 03: VALORACIÓN DE RIESGOS


La valoración del riesgo consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial conocida también como riesgo inherente y su posterior evaluación identificando la zona de riesgo posterior a la aplicación de controles conocido como riesgo residual.

**Grafica No.4 Valoración de Riesgos Inherente**

Nivel de riesgo propio de la actividad.  
 Resultado de combinar la probabilidad con el impacto, permite determinar el nivel de riesgo inherente dentro de unas escalas de severidad.



Fuente: Elaboración propia, 2024

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 18 de 38

## Análisis de Riesgo

En este punto se busca establecer la probabilidad de acuerdo con la exposición del riesgo y sus consecuencias o impactos

**Tabla No. 3 Frecuencia de Riesgos**

Frecuencia de la Actividad	Probabilidad Inherente	Valor Inherente
La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximo 5 veces al año.	Muy Baja	20%
La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 6 a 30 veces por año.	Baja	40%
La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 31 a 200 veces por año.	Media	60%
La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 201 a 500 veces por año.	Alta	80%
La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 501 veces por año.	Muy Alta	100%

Fuente: Elaboración propia, 2024


\* La probabilidad inherente se basa en el número de veces en que se pasa por el punto de riesgo en el período de un año o exposición al riesgo.

**Tabla No. 4 Impacto de Riesgos de Gestión y Seguridad de la Información**

Tipo de Impacto	Criterios	Impacto Inherente	Valor Inherente
<b>Afectación Económica (Presupuestal)</b>	Pérdida económica hasta 10 SMLMV	Leve	20%
	Pérdida económica de 10 hasta 50 SMLV	Menor	40%
	Pérdida económica de 50 hasta 100 SMLV	Moderado	60%
	Pérdida económica de 100 hasta 500 SMLV	Mayor	80%
	Pérdida económica superior a 500 SMLMV	Catastrófico	100%
<b>Perdida Reputacional</b>	Afecta la imagen de alguna área de la entidad.	Leve	20%
	Afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de directivos y/o de proveedores.	Menor	40%
	Afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.	Moderado	60%
	Afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel Sectorial, administrativo, nivel departamental o municipal.	Mayor	80%
	Afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitarios sostenible a nivel país.	Catastrófico	100%

Fuente: Elaboración propia, 2024

\* El impacto es la consecuencia económica y/o reputacional que se genera por la materialización de un riesgo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 19 de 38

**Tabla No.5 Valoración del impacto para los Riesgos de Corrupción**

<b>Riesgos de Corrupción</b> <i>(se realiza aplicando tabla de valoración establecida por Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica).</i>			
Tipo de Impacto	Criterios	Impacto Inherente	Valor Inherente
<b>Instrumento riesgos de corrupción</b>	De una a cinco respuestas afirmativas	Moderado	60%
	De seis a once respuestas afirmativas	Mayor	80%
	De doce a diecinueve respuestas afirmativas	Catastrófico	100%

**Fuente: Elaboración propia, 2024**

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo y se mide según el efecto que puede causar el hecho de corrupción al cumplimiento de los fines de la Entidad. Para facilitar la asignación del puntaje es aconsejable diligenciar el siguiente formato:

**Si el riesgo de Corrupción se materializa podría.... Si/No**

No.	PREGUNTA:
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?
14	¿Dar lugar a procesos penales?
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?
17	¿Afectar la imagen regional?
18	¿Afectar la imagen nacional?
19	¿Generar daño ambiental?

**Tabla No.6 Medición Impacto Riesgo de Corrupción**

Nivel	Descriptos	Descripción	Respuestas afirmativas
1	MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad.	1 a 5
2	MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad	6 a 11
3	CATASTRÓFICO	Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	12 a 19

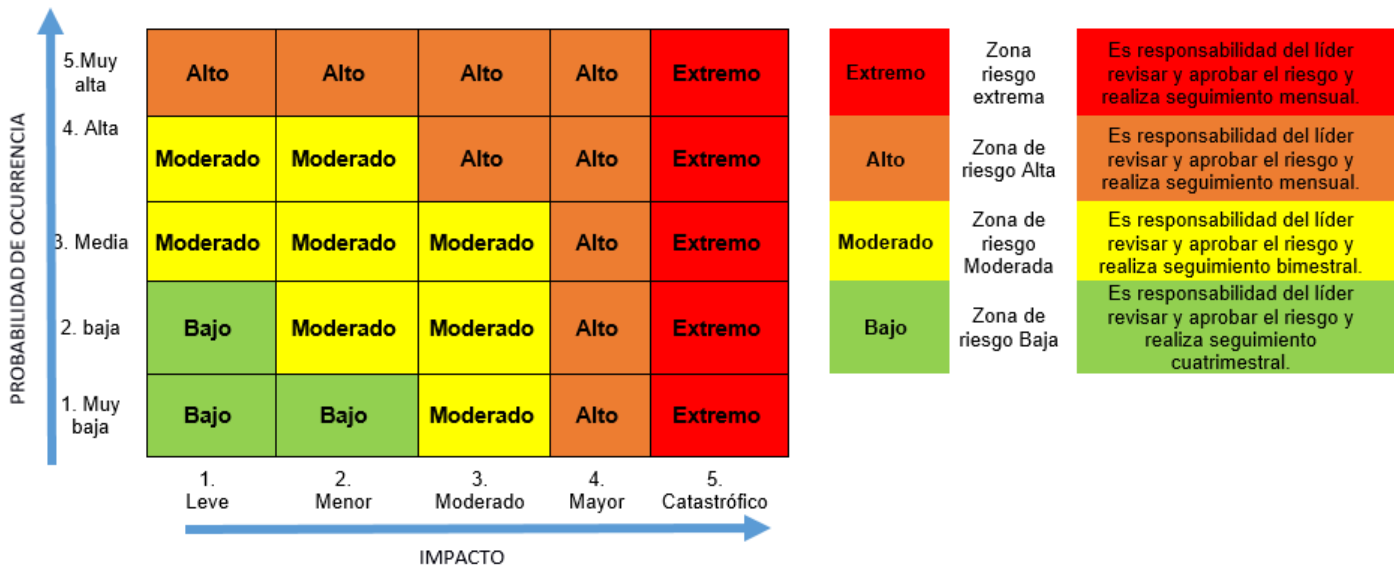
**Fuente: Elaboración propia, 2024**

### Evaluación del Riesgo

Esta etapa se desarrolla con el cruce de los resultados del análisis realizado sobre la probabilidad y el impacto definidos para el riesgo, sobre la matriz de criticidad 5x5 para riesgos de gestión y riesgos de seguridad digital (5 niveles de probabilidad x 5 niveles de impacto), o sobre la matriz de criticidad 5x3 para riesgos de corrupción (5 niveles de probabilidad x 3 niveles de impacto). Los resultados se obtienen en el cruce del mapa de calor, según los niveles de calificación adoptados en la política de administración de riesgos, a partir de esta información se hace el análisis del riesgo inicial o riesgo inherente. Se trata de determinar los niveles de severidad, cruzando los datos de probabilidad e impacto definidos, para obtener la **Zona de severidad**.

La SCRD define 4 zonas de severidad en la siguiente matriz de calor.

**Grafica No.5 Zonas de Severidad**



### Diseño y Evaluación de Controles

Un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo, la identificación de controles se debe realizar para cada riesgo a través de las entrevistas con los funcionarios expertos. Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso. La descripción del control debe contener los siguientes elementos:

**Grafica No.6 Redacción de Controles**



Fuente: Elaboración propia, 2024

La redacción del control debe ser clara y reunir los diferentes elementos que permitan comprender la función de este frente al riesgo identificado asociando a su vez el mismo a la causa raíz, esto permite identificar la pertinencia y hacer una valoración objetiva y con menos brecha de incertidumbre frente al riesgo tratado, así mismo, los controles se dividen en tipologías según su función y diseño:

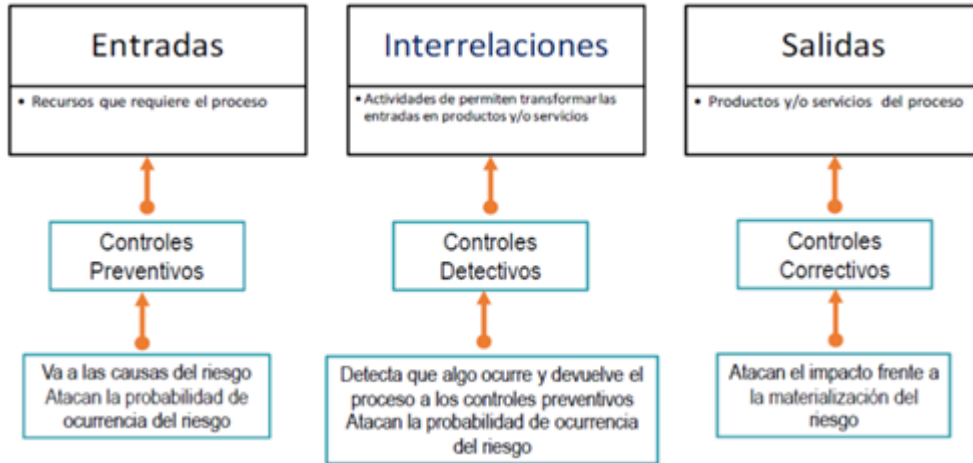
**Atributos para el diseño del control**

**Tabla No.7 Tipo e Implementación de Controles**

Tipo			Implementación	
Preventivo	Detectivo	Correctivo	Automático	Manual
Atacan la probabilidad del riesgo – mecanismo ejecutado antes que se realice la actividad originadora del riesgo	Atacan la probabilidad del riesgo – mecanismo ejecutado que permite detectar el riesgo durante la ejecución del proceso	Atacan el impacto del riesgo – Acción que se ejecuta después que se materializa el riesgo	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano

Fuente: Elaboración propia, 2024

**Grafica No.6 Definición de los tipos de Control**



Fuente: Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas v6 – DAFP, 2022

**Tabla No.7 Atributos informativos para el diseño del control**

Documentación		Frecuencia		Evidencia	
Documentado	Sin Documento	Continua	Aleatoria	Con Registro	Sin registro

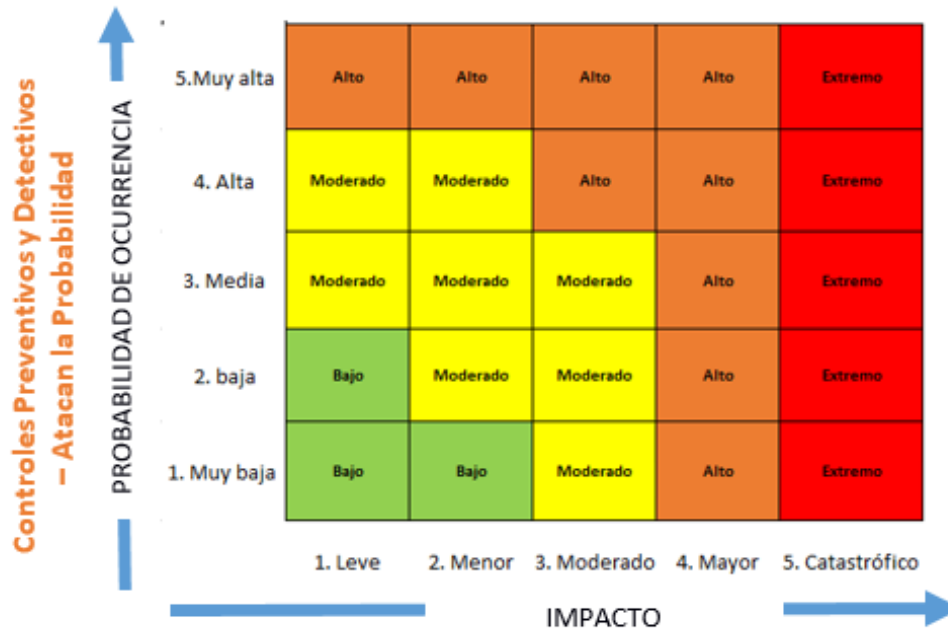
Fuente: Elaboración propia, 2024

Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; éstos no tienen una incidencia directa en su efectividad.

Una vez realizado el análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos, y considerando si los controles ayudan o no a la disminución de impacto o la probabilidad, se evalúa el riesgo Residual (después de los controles), por lo cual, se tienen un cambio en el nivel de criticidad del riesgo, a continuación se puede apreciar el movimiento que sufre dicho mapa según la aplicación del control o controles para un riesgo:



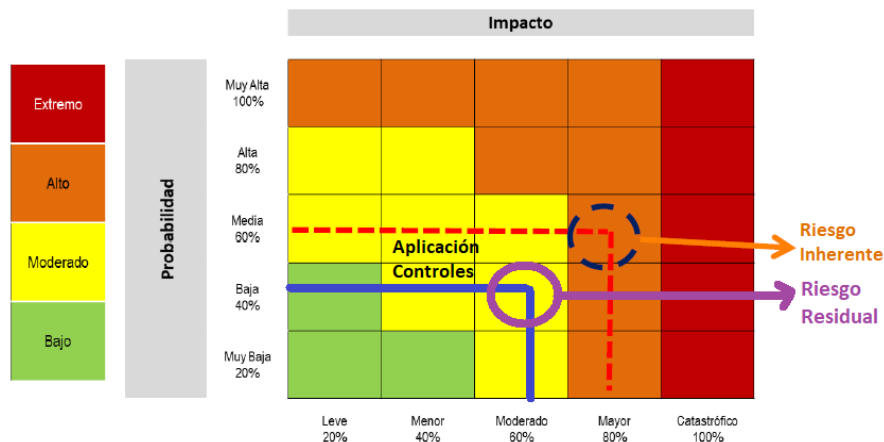
Grafica No.7 Movimiento del Mapa de Calor al aplicar controles



Con la calificación obtenida se realiza un desplazamiento en la matriz así:

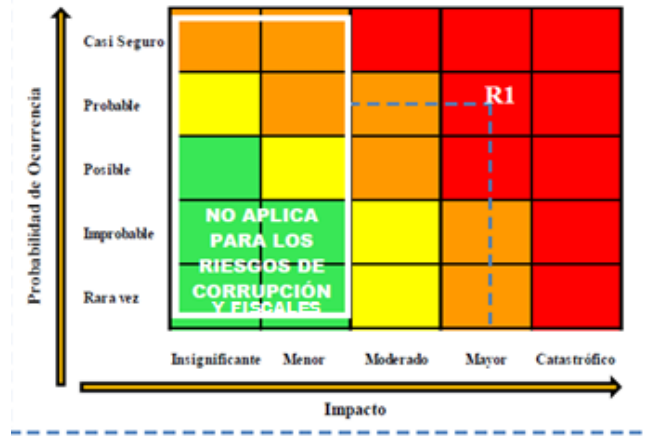
- Si el control afecta la **probabilidad** se desplaza hacia **abajo**.
- Si afecta el **impacto** se desplaza a la **izquierda**.

Controles Correctivos –Atacan el Impacto



Para los Riesgos de Corrupción y Fiscales, el mapa de calor es el siguiente

**Grafica No.8 Impacto de Riesgos de Corrupción y Fiscales**

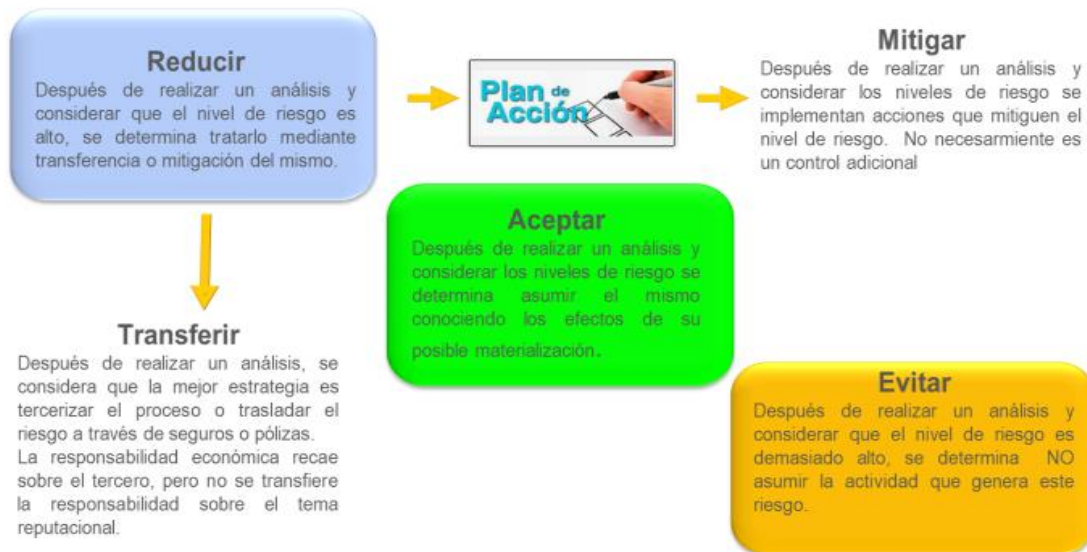


**Estrategias para combatir el riesgo**


Este se entiende como la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos identificados incluyendo los riesgos de corrupción, para la formulación de las acciones de tratamiento es indispensable identificar la importancia del riesgo entendiendo esta como el análisis de los efectos que la materialización del mismo pueda tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento.

Es importante aclarar que, si el riesgo residual supera los niveles aceptables para el proceso, es necesario analizar y revisar el tratamiento y hacer las mejoras pertinentes, para el caso de los riesgos de corrupción las acciones de tratamiento serán orientadas a evitar, compartir o reducir el riesgo. A continuación se presentan los tipos de tratamientos de los riesgos y las condiciones generales que tiene cada uno:

**Grafica No.9 Estrategias para combatir el riesgo**





 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 25 de 38

Para efectos del mapa de riesgos, cuando se define la opción de reducir, se requerirá la definición de un plan de acción que especifique: i) responsable, ii) fecha de implementación, y iii) fecha de seguimiento, por lo cual, se establece un plan de tratamiento, que permita mejorar los controles existentes o crear nuevos controles.


Cuando el resultado del riesgo residual sea bajo y se acepte el riesgo, no se debe formular plan de tratamiento, debido a que los controles existentes son oportunos y consistentes. En el caso de los Riesgos de Seguridad de la Información cuando el riesgo residual de Mayor o Externo, se debe formular plan de tratamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas sobre el apetito del riesgo definidas en la Política de Administración de Riesgos.

### Herramientas para la gestión del riesgo

En la SCRD se cuenta con las siguientes herramientas para la adecuada gestión de riesgos:

**Tabla No.8 Instrumentos para la Gestión de Riesgos en la SCRD**

Instrumento	Descripción	Frecuencia de Aplicación
Mapas de riesgos	Instrumentos descriptivos que reúnen la información de todos los riesgos institucionales según cada tipología (gestión, corrupción, seguridad digital, Fiscal y LA/FT) estableciendo acciones y un panorama completo para la gestión.	Constante, a lo largo de cada vigencia los mapas de riesgos son revisados y actualizados atendiendo las dinámicas operacionales de la entidad.
Monitoreo de los planes de tratamiento	Permite que la primera línea de defensa verifique la ejecución de las actividades de los planes de tratamiento y la segunda línea de defensa verifique su cumplimiento, con el fin de mejorar controles e identificar posibles materializaciones y llevar la trazabilidad de su gestión correspondiente para cada tipo de riesgos identificados.	El seguimiento por parte de la primera línea debe ser constante para cumplir las actividades en los tiempos programados, así como la identificación de posibles materializaciones que deben ser informados a la segunda y tercera línea de defensa.  El monitoreo de segunda línea se realiza según el ciclo de control establecido en la Política de Administración de riesgos de la siguiente manera: 1er trimestral, 2do y 3er cuatrimestral
Seguimiento a controles	Permite que la primera línea de defensa reporte la ejecución de los controles y que la segunda línea de defensa verifique que si se están cumpliendo, según los especificados en el mapa de riesgos.	Se verifica tanto por la primera línea de defensa como por la segunda línea de defensa de manera semestral. La OPA para los riesgos de gestión, corrupción, Fiscal y LA/FT y la OTI para Riesgos de Seguridad de la Información.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 26 de 38

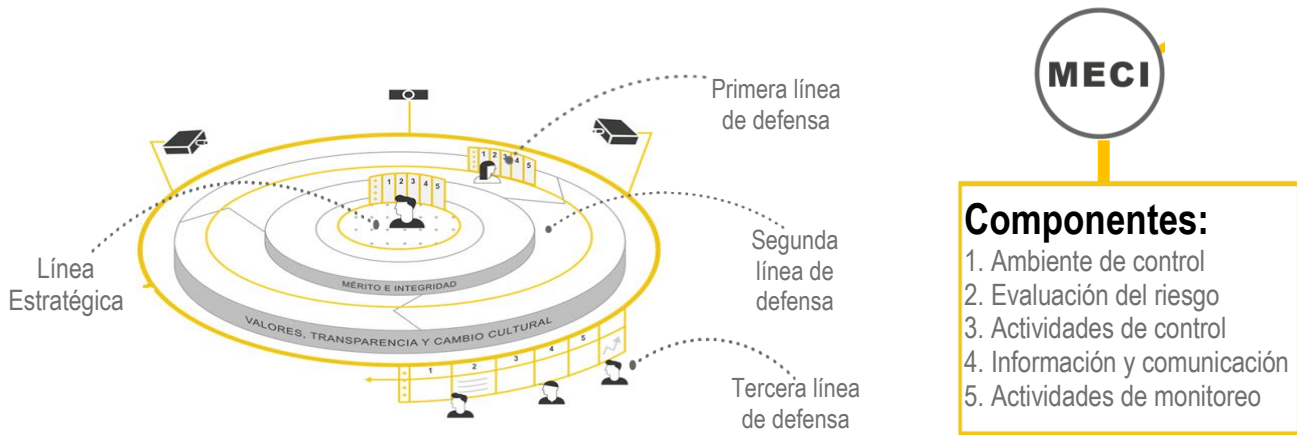
<b>Informes de monitoreo y seguimiento</b>	Permite que la segunda línea relacione resultado del Monitoreo de los planes de tratamiento y seguimiento a controles, generado alertas y recomendaciones si se presentan.	Se realizan al finalizar el reporte por parte de la primera línea y la verificación de la información.
<b>Seguimiento a la implementación de la Política de Administración de Riesgos</b>	La OAP pide a los integrantes de la segunda y tercera línea de defensa la ejecución de las responsabilidades asignadas en la política de administración de riesgos.	Se realiza anualmente, en el último trimestre del año.

**Fuente: Elaboración propia, 2024**

## MONITOREO Y REVISIÓN

El modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) desarrolla en la dimensión 7 el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y las líneas de defensa como eje articulador para identificar la responsabilidad de la gestión del riesgo y control . que está distribuida en diversos servidores de la entidad.


**Grafica No.10 Líneas de Defensa**



**Fuente: Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG v5 DAF, 2023**

A partir de la dimensión de "Control Interno" se definen los siguientes aspectos:

- Esquema de las líneas de Defensa para la definición de los roles y responsabilidades de la gestión del riesgo y control- definido en la Política de Administración de Riesgos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 27 de 38

- A través de los componentes del MECI evaluar la efectividad de la estructura de control (diseño y ejecución de los controles), específicamente a través del Ambiente de Control , Evaluación del Riesgo y Actividades de Control.

Por lo anterior, en la política de administración de riesgos se establece los roles y responsabilidades de la líneas de defensa.

## Capítulo 1: LINEAMIENTOS DE RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN

**Riesgo de Corrupción:** Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. “Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (Conpes No 167 de 2013).

**Grafica No.11 Estructura del riesgo de Corrupción**




Fuente:Elaboración propia, 2024

**Ejemplo:** Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.

Frente a la identificación de los riesgos de corrupción es importante tener en consideración que:

- Se establecen sobre procesos.
- Deben estar descritos de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.
- Se elabora anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo.
- Su consolidación se realiza desde planeación y su publicación debe ser, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.
- Debe socializarse a los servidores públicos, colaboradores, ciudadanía en general y demás grupos de valor, antes de su publicación.
- Pueden llevarse a cabo los ajustes y modificaciones necesarias orientadas a mejorar el mapa de riesgos de corrupción después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, dejando trazabilidad de las gestiones realizadas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 28 de 38

- En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, los líderes de los procesos junto con su equipo deben realizar monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción.
- La Oficina de Control Interno debe adelantar seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción.

## Capítulo 2: : LINEAMIENTOS DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se basan en la afectación de tres criterios en un activo o un grupo de activos dentro del proceso: “Integridad, confidencialidad o disponibilidad” Para el riesgo identificado se deben asociar el grupo de activos o activos específicos del proceso y, conjuntamente, analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización. Existirían tres (3) tipos de riesgos: pérdida de confidencialidad, pérdida de la integridad y pérdida de la disponibilidad de los activos. Para cada tipo de riesgo se podrán seleccionar las amenazas y las vulnerabilidades que puedan causar que dicho riesgo se materialice. El objetivo principal es establecer un marco de gestión de riesgos de seguridad digital a través del cual se mitiguen las vulnerabilidades y amenazas asociados a los activos de información de la SCR D, con el fin de lograr niveles de aceptación razonable del riesgo.


Para realizar la gestión de riesgos asociados a seguridad y privacidad de la información, es necesario que los responsables designados por cada dependencia conozcan el objetivo de su respectivo proceso, de igual forma, se debe tener disponible el inventario de activos de información de su competencia, este insumo se obtiene como resultado de las actividades determinadas en el documento denominado “Manual para la identificación y clasificación de activos de información” con lo cual se puede proceder a realizar las actividades correspondientes a la identificación, valoración y tratamiento de riesgos de Seguridad y privacidad de la Información y de esta manera propender por implementar las acciones necesarias para cumplir con el respectivo tratamiento y el nivel adecuado de protección.

A continuación, se definen los riesgos de Seguridad y privacidad de la Información, las vulnerabilidades y amenazas en concordancia con los lineamientos del Anexo lineamientos para la Gestión de Riesgos de Seguridad Digital en Entidades Públicas de MINTIC, que incluye el identificador tanto para seguridad como para privacidad de la información, los cuales son la línea base en el diligenciamiento del mapa riesgos.

Para la identificación del riesgo se debe realizar frente a los activos de información que tengan un nivel de criticidad **ALTO**.

En seguridad de la información se definen 3 posibilidades de afectación que son:

1. Posibilidad de pérdida de confidencialidad
2. Posibilidad de pérdida de integridad
3. Posibilidad de pérdida de disponibilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 29 de 38

**Grafica No.12 Estructura del riesgo de Seguridad y Privacidad de la Información**



Ejemplo: Posibilidad de pérdida de Disponibilidad/Confidencialidad/Integridad + nombre del activo por Amenaza Debido a Vulnerabilidad

Fuente:Elaboración propia, 2024

Las amenazas, vulnerabilidades y consecuencias para los riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información podrán ser consultadas en el **Anexo 1** Amenazas, vulnerabilidades y consecuencias de riesgos de seguridad de la información.

### Capítulo 3: LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL

La identificación, documentación y tratamiento, así como la gestión del riesgo Fiscal en general, atienden los lineamientos definidos por la Función Pública en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 06 de noviembre de 2022, en particular, en las indicaciones que se relacionan a lo largo del presente capítulo del manual institucional.

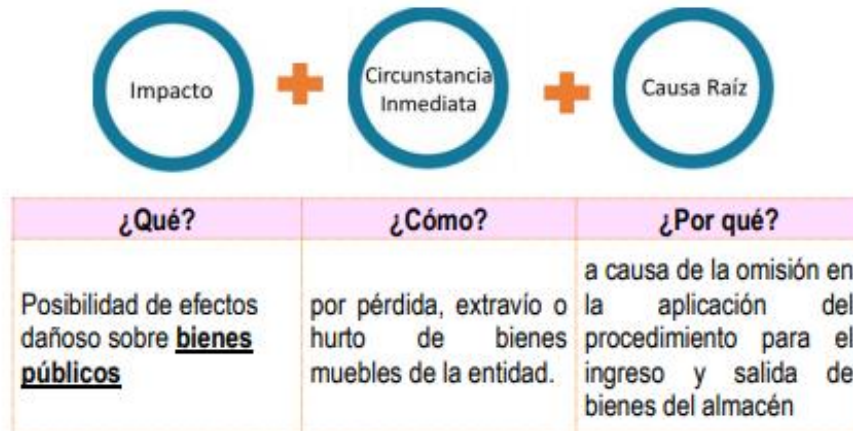
Para su redacción de debe tener en cuenta: Efecto: es el daño que se generaría sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, en caso de ocurrir el evento potencial y Evento Potencial: Hechos inciertos o incertidumbres, refiriéndonos a riesgo fiscal, se relaciona con una potencial acción u omisión que podría generar daño sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública. El evento potencial es equivalente a la causa raíz.

La causa raíz sería cualquier evento potencial (acción u omisión) que de presentarse provocaría un menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro (Auditoría General de la República, 2015). La causa raíz o potencial hecho generador y el efecto dañoso (daño) guardan entre sí una relación de causa/efecto. En este sentido, la determinación de la causa raíz o potencial hecho generador se logra estableciendo la acción u omisión o acto lesivo del patrimonio estatal.

Una adecuada gestión de riesgos fiscales exige que la identificación de causas sea especialmente objetiva y rigurosa, ya que los controles que se diseñen e implementen deben apuntarle a atacar dichas causas, para así lograr prevenir la ocurrencia de daños fiscales.

Es fundamental, entonces, tener claro que debe deslindarse el hecho que ocasiona el daño (hecho generador- causa raíz o causa adecuada), del daño propiamente dicho. En otras palabras, uno es el hecho generador -causa-, y otro es el daño -efecto- (Contraloría General de la República, 2021).

**Grafica No.12 Estructura del riesgo Fiscal**



**Fuente:** Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en entidades públicas v.6 DAFP, 2022  
Para redactar un riesgo fiscal se debe tener en cuenta:

- Iniciar con la oración: Posibilidad de, debido a que nos estamos refiriendo al evento potencial.
- Impacto: Corresponde al qué. Se refiere al efecto dañoso (potencial daño fiscal) sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública (área de impacto).
- Circunstancia inmediata: Corresponde al cómo. Se refiere a aquella situación por la que se presenta el riesgo; pero no constituye la causa principal o básica –causa raíz- para que se presente el riesgo.
- Causa Raíz: Corresponde al por qué; que es el evento (acción u omisión) que de presentarse es causante, es decir, generador directo, causa eficiente o adecuada. Es la condición necesaria, de tal forma que, si ese hecho no se produce, el daño no se genera

Ejemplo adicionales:

**Bienes públicos:**


- Posibilidad de efecto dañoso sobre bienes públicos, por daño en equipos tecnológicos, a causa de la omisión en la aplicación de medidas de prevención frente a posibles sobrecargas eléctricas.

**Recursos públicos**

- Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos, por pago de multa impuesta por la autoridad ambiental, a causa de la omisión en el cumplimiento de la licencia ambiental de los proyectos de infraestructura.
- Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos, por sobrecostos en contratos de la entidad, a causa de la omisión del deber de elaborar estudios de mercado.

**Intereses patrimoniales de naturaleza pública**

- Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no tener incluidos todos los bienes muebles e inmuebles de la entidad en el contrato de seguro, a causa de la omisión en la actualización de bienes que cubren de dicho contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 31 de 38

- Posibilidad de efecto dañoso sobre intereses patrimoniales de naturaleza pública, por no devolución al tesoro público de los rendimientos financieros generados por recursos de anticipo, a causa de la omisión por parte de la interventoría y/o supervisión de la interventoría al no exigir la devolución al contratista.

#### **Capítulo 4: : LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**


El lavado de activos es el conjunto de operaciones tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de unos bienes o recursos mal habidos. Este puede llevarse a cabo sobre cualquier tipo de bien, físico o intangible, producto de delitos graves como el tráfico ilícito de estupefacientes, terrorismo, corrupción administrativa, secuestro extorsivo, etc.

Las características del Lavado de Activos son:

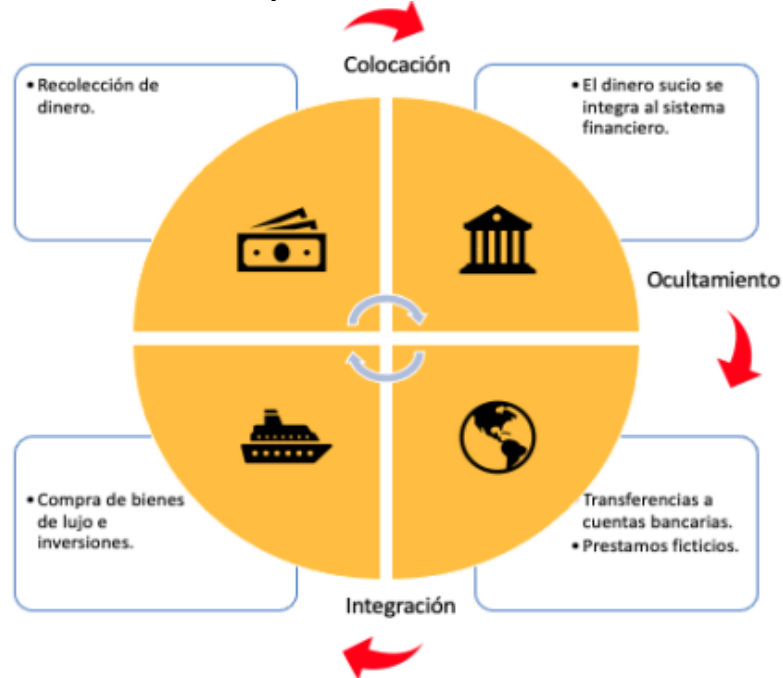
- El lavado de activos es un delito de cuello blanco.
- Es un conjunto de operaciones complejas.
- Es un delito transfronterizo.
- Tiene una evolución permanente.
- Se presenta una continua expansión de la actividad delictiva.

El lavado de activos consta de tres etapas:

- **Colocación:** Consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo o bienes, provenientes de actividades ilícitas, los cuales los delincuentes deben colocar o inyectar en la economía legal, en cualquiera de sus sectores, como pueden ser el financiero, cooperativo, asegurador, bursátil, real, cambiario, comercio exterior, comercio y servicios, inmobiliario, agrícola y ganadero, etc.
- **Transformación:** La transformación consiste en la inmersión de los fondos (dinero físico) o bienes (activos de cualquier clase) en alguna empresa o entidad legítima, seguida de una o varias operaciones a nivel nacional o internacional para cambiar la apariencia de dichos fondos o bienes y hacer más difícil su identificación como provenientes de actividades ilícitas. En esta etapa, el lavador puede acudir a muchas estrategias. Por ejemplo, en la empresa podría acudir a realizar operaciones como proveedor o cliente.
- **Integración:** En este paso, el dinero o los bienes ilícitos regresan a los diferentes sectores de la economía disfrazados de recursos legítimos, con base en las transacciones o negocios efectuados en la etapa de transformación. Así los delincuentes los integran a la economía legítima en forma abierta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 32 de 38

**Grafica No.13 Esquema de Lavado de Activos**



**Fuente: Documento Tecnico LA-FT-Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C,2022**

Se entiende por Terrorismo todo acto intencional para causar muerte o lesiones graves a civiles o cualquier otra persona que no esté tomando parte activa en las hostilidades dentro de una situación de conflicto armado, cuando dicho acto por su naturaleza o contexto es para intimidar a la población o constreñir al gobierno o a una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar algún acto. Los terroristas pueden financiar sus actividades con recursos de origen legítimo o proveniente de actividades ilícitas.

En la financiación del terrorismo se presentan tres etapas propuestas por la UNODC:

- **Recaudación:** También denominada por GAFI como "Recolección", consiste en la búsqueda de fuentes de financiación por parte de las organizaciones terroristas, bien de origen legal o ilegal.
- **Disposición:** Es la fase intermedia que busca poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista, quedando simplemente a la espera de su utilización final.
- **Utilización:** Última fase en la que los fondos recaudados, transferidos y acumulados, son utilizados para la financiación de la logística estructural de la organización o la logística operativa en materia de planeación y ejecución de actos terroristas.



**Grafica No.14 Esquema de Financiación del Terrorismo**



Fuente: Documento Tecnico LA-FT-Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C,2022

Estos son ejemplos de algunas señales de alerta que pueden ser tenidas en cuenta por las entidades públicas. Todas las señales de alerta se deben elaborar de acuerdo con las características y riesgos propios de cada entidad:

**Tabla No.9 Alertas de situaciones que pueden generar riesgos LA/FT**

Señales de Alerta	Aspectos
Tenidas en cuenta por las entidades públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos entregados por la contraparte están desactualizados o son incongruentes.</li> <li>• Información financiera con incrementos injustificados en la declaración de bienes y renta.</li> <li>• El contratista o funcionario se niega a informar sobre el origen de sus recursos.</li> <li>• El contratista o funcionario se niega a suscribir las declaraciones sobre prevención del LA/FT.</li> <li>• Personas jurídicas que presentan ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.</li> <li>• Incremento exagerado en el volumen de ventas o ingresos sin una justificación aparente, después de atravesar por dificultades financieras.</li> <li>• El contratista se rehúsa a recibir a los funcionarios de la entidad en sus oficinas.</li> </ul>



**GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA**

CÓDIGO: GMC-MN-02


VERSIÓN: 02

**MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN,  
CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT**

FECHA:24/09/2024

Página 34 de 38


<p>Asociadas a contrapartes(contratistas y funcionarios).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio repentino en el estilo de vida del contratista o funcionario que no corresponde a sus ingresos.</li> <li>• Que la información que reposa de la contraparte en la entidad no coincida con la que se pueda consultar en otras bases de datos.</li> <li>• La contraparte con frecuencia permanece en la oficina fuera del horario laboral, sin causa justificada.</li> <li>• La contraparte tiene o insiste en tener reuniones con proponentes en un lugar distinto al de las oficinas de la entidad fuera del horario de laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial o financiera.</li> <li>• Se presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran asociadas a determinado proceso.</li> <li>• Se comprueba que el contratista o funcionario no ha comunicado o ha ocultado información relativa al cambio en el comportamiento de alguna contraparte.</li> <li>• Contrapartes con antecedentes disciplinarios, judiciales o fiscales.</li> </ul>
<p>Asociadas a la probidad del funcionario público</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibir, en el cumplimiento de sus funciones, donaciones, regalos o cualquier otro bien o servicio bajo cualquier concepto, proveniente de personas naturales o jurídicas.</li> <li>• Uso de recursos públicos en actividades que no sean reconocidas como gastos de representación del servicio.</li> <li>• Uso de recursos públicos para actividades o compras ajenas al servicio.</li> <li>• Uso de fondos públicos para la compra de regalos o donaciones que no estén autorizadas por Ley.</li> <li>• Uso de los bienes institucionales paramotivos personales y/o fuera de días laborales sin justificación alguna.</li> </ul>
<p>asociadas a procesos de contratación de funcionarios públicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios frecuentes de perfiles de cargos y del manual de funciones de la entidad para ajustar los requerimientos a los perfiles específicos de las personas a las que se quiere beneficiar.</li> <li>• Contratación de personas que no cumplen con los perfiles requeridos para los cargos en cuestión, o con las condiciones e idoneidad requerida para el cargo, especialmente en los cargos de supervisión, o que demuestren posteriormente una evidente incompetencia en el ejercicio de sus funciones.</li> </ul>
<p>Entidades públicas que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control en las entidades sin ánimo de lucro (ESAL)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de obra pública que son adjudicados a entidades sin ánimo de lucro sin experiencia y reconocimiento en el sector, recién constituidas y sin respaldo financiero.</li> <li>• Vínculos con personas jurídicas que cuentan con múltiples objetos sociales.</li> <li>• Personas jurídicas cuyos administradores (representantes legales o miembros de juntas directivas) hacen parte de múltiples compañías o ESAL.</li> <li>• Realizan grandes inversiones (adecuaciones, construcción de nuevas sedes o tecnologías), no obstante, haber sido creadas recientemente.</li> <li>• Presentan ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.</li> <li>• La ESAL se rehúsa a recibir a los funcionarios de la entidad en sus oficinas.</li> <li>• Que la ESAL solicite el pago de algún contrato a nombre de un tercero</li> </ul>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 35 de 38

Entidades que reciben donaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona jurídica que entrega la donación no se identifica plenamente.</li> <li>• Existen inconsistencias en el Certificado de tradición del bien entregado en donación.</li> <li>• Después de haber realizado la donación se pudo verificar que se usaron a terceras personas en la transacción.</li> <li>• La persona se molesta o es renuente a entregar información. Esto permite realizar un ejercicio interesante entre la armonía que debe existir en las operaciones y las Mcontrapartes, en caso contrario se genera como resultado las señales de alerta de LA/FT propias de la entidad y la necesidad de adoptar herramientas que permitan mitigar el riesgo.</li> </ul>
Entidades que entregan subsidios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que recibe el subsidio no se identifica o no fue identificada plenamente.</li> <li>• Que pretendan utilizar a terceras personas.</li> <li>• La persona que recibe el subsidio entrega información falsa.</li> <li>• Personas que registran la misma dirección de otras con las que no tienen una relación aparente.</li> <li>• La persona que recibe el subsidio cambia su domicilio sin una justificación aparente.</li> <li>• La persona que recibe el subsidio entrega información diferente a las entidades</li> </ul>

**Fuente: Elaboración propia, 2024**

para identificar la exposición al riesgo del LA/FT/FPADM que puede tener la entidad, se pueden utilizar herramientas orientadoras con preguntas para identificar de manera general el grado de vulnerabilidad al que puede estar expuesta la entidad en el desarrollo de sus funciones, y que puede ser complementado en la medida que se integren los procesos existentes en la entidad:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA:24/09/2024
		Página 36 de 38

**Tabla No.10 Cuestionario de autoevaluación de riesgo operativo**

PREGUNTAS	SI	NO	NA
1. ¿La entidad recibe recursos de entidades privadas?			
2. ¿La entidad genera recursos propios derivados de bienes, productos o servicios ofrecidos?			
3. ¿La entidad realiza operaciones internacionales en divisas?			
4. ¿La entidad realiza operaciones en efectivo en el desarrollo de sus actividades?			
5. ¿Los usuarios objetivo de la entidad son personas naturales entre las que se encuentran las personas expuestas políticamente (PEP's)?			
6. ¿En algún momento un proveedor de la entidad se ha negado a suministrar la información que se le solicita?			
7. ¿La entidad emplea terceros (contratistas o personas jurídicas) para llevar a cabo alguna de las funciones en el cumplimiento de sus objetivos?			
8. ¿Se han presentado anomalías en la ejecución de contratos firmados por la entidad?			

Fuente: Documento Tecnico LA-FT-Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C,2022

## **ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA/FT ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

- **DIRECTRICES GENERALES EN DEBIDA DILIGENCIA**

Se contemplan tópicos relacionados con el establecimiento de lineamientos que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en cada una de las etapas.

Actividad No. 1 - Adoptar un lineamiento interno

Actividad No. 2. – Definir y adoptar un protocolo de consulta a listas


Se podrán adoptar medidas, como:

- Establecer el diligenciamiento de un formato de conocimiento de la contraparte, usuario o proveedor
- La consulta en bases de control para prevenir el LA/FT
- La verificación de los datos de identidad
- La solicitud de documentos que soporten la actividad o servicio que preste de la Entidad

- **DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT**

Actividad No. 1 – Estructurar y formalizar procedimientos:

- Procedimiento de conocimiento de la contraparte.
- Procedimiento de identificación de Personas Expuestas Públicamente (PEP).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 37 de 38

- Procedimiento de Operaciones Inusuales y Sospechosas.

**Actividad 2 – Constituir y almacenar evidencias**

- Informes específicos contruidos desde el equipo de cumplimiento.
- Reportes de Operaciones Inusuales.
- Reportes de Operaciones Sospechosas
- Soportes de control y gestión adelantada por el Oficial de Cumplimiento o el equipo encargado del sistema.

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y RESPONSABLES DE CONTROL**


Actividad 1 – Asegurar la planeación de actividades a cargo del equipo con rol de cumplimiento

Actividad 2 – Garantizar el flujo de información entre los encargados de control y la alta dirección de la entidad

Actividad 3 – Roles y responsabilidades en la adaptación: Designar el cargo de Oficial de Cumplimiento y Suplente, o quien hagan sus veces, quien tendrá a cargo unas obligaciones que están establecidas en el Documento Técnico LA-FT-Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C 2022.

**7. Control de cambios**

No.	CAMBIOS REALIZADOS
1	<p>Este documento sustituye el (Metodología administración de riesgos de gestión y corrupción) del código (MN-01-PR-MEJ-05) ORFEO radicado Solicitud (20185000247953). Ver radicado de solicitud fecha 10/12/2021 radicado ORFEO 20211700389123</p> <p>Este manual y los formatos DES-MN-02-FR-01 v1 Análisis de identificación de riesgos, DES-MN-02-FR-02 v1 mapa de riesgos de Gestión, DES-MN-02-FR-03 v1 mapa de riesgos de Corrupción se formalizaron con la aprobación de la política de administración de riesgos en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del 01 de diciembre, debido a que son anexos metodológicos para el desarrollo de la gestión de riesgos, cuando se deban actualizar se realizará por medio del formato DESPR-01-FR-01 Solicitud de Elaboración, Actualización o Eliminación de Documentos y por ser documento del proceso de Direccionamiento Estratégico contarán con la aprobación del jefe de la Oficina Asesora de Planeación .</p> <p>Se actualiza el presente manual con la metodología de acuerdo con la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Versión 5 dic de 2020, incluyendo lineamientos para los riesgos de gestión y corrupción y glosario como documento anexo de la Política de Administración de Riesgos.</p>
2	<p>Ver Solicitud de elaboración, modificación o eliminación de documento / Radicado:XXXXXXXXXXXX: Fecha: 23/09/2024</p> <p>Modificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se actualiza el presente manual con la metodología de acuerdo con la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Versión 6 dic de 2022 y el DOCUMENTO TÉCNICO Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital del 16 de noviembre de 2022 de la Secretaría General.</li> <li>2. Se incluyen riesgos de seguridad de la información, fiscales, lavado de activos y financiamiento del terrorismo LA/FT (con base en el Documento Técnico de la Secretaría General de Bogotá, 2022)</li> </ol>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	CÓDIGO: GMC-MN-02
		VERSIÓN: 02
	<b>MANUAL METODOLÓGICO DE RIESGOS DE GESTIÓN, CORRUPCIÓN, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, FISCAL Y LA/FT</b>	FECHA: 24/09/2024
		Página 38 de 38

No.	CAMBIOS REALIZADOS
	3. El documento pasa del Proceso de Direccionamiento Estratégico con el código DES-MN-01 v1 al Proceso Gestión de la Mejora Continua.

## 8. Responsables de elaboración, revisión y aprobación

ELABORADO POR	APROBADO POR	REVISADO POR	AVALADO POR
NOMBRE:  Alejandra Trujillo Díaz Nidia Patricia Rodríguez Yadir Molina	NOMBRE:  Luis Fernando Mejía Castro	NOMBRE:  Javier Enrique Mariño Navarro Deisy Estupiñan Melo Jesús David López	NOMBRE:  Luis Fernando Mejía Castro
CARGO:  Contratista OAP Contratista OTI	CARGO:  Jefe Oficina Asesora de Planeación	CARGO:  Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Contratistas OAP	CARGO:  Jefe Oficina Asesora de Planeación
FIRMA:  Electrónica	FIRMA:  Electrónica	FIRMA:  Electrónica	FIRMA:  Electrónica

Anexos:

01. Amenazas, vulnerabilidades y consecuencias de riesgos de seguridad de la información
02. Matriz autodiagnóstico de ambiente de control del riesgo LA/FT



Radicado: **20241700363223**

Fecha 24-09-2024 06:41

<b>El Documento 20241700363223 fue firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Ruby Lorena Cruz Cruz</b>	<b>Profesional Universitario,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 1030642638, ruby.cruz@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-09-2024 12:48:47
<b>Jesus David Lopez Camargo</b>	<b>Contratista,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 1014251748, jesus.lopez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-09-2024 12:16:24
<b>Luis Fernando Mejia Castro</b>	<b>Jefe Oficina Asesora de Planeación,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 79558456, luis.mejia@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-09-2024 10:47:37
<b>Javier Enrique Mariño Navarro</b>	<b>Jefe Oficina de Tecnologías de la Información,</b> Oficina de Tecnologías de la Información, ID: 91474000, javier.marino@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-09-2024 10:18:51
<b>Yadir Guillermo Molina Mora</b>	<b>Contratista,</b> Oficina de Tecnologías de la Información, ID: 91017144, yadir.molina@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-09-2024 08:04:09
<b>Nidia Patricia Rodriguez Rodriguez</b>	<b>Profesional Especializado,</b> Oficina de Tecnologías de la Información, ID: 51930241, nidia.rodriguez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-09-2024 07:58:33
<b>Deisy Johana Estupiñán Melo</b>	<b>Contratista,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 1019036482, deisy.estupinan@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-09-2024 07:43:56



<b>Jenny Alejandra Trujillo Diaz</b>	<b>Contratista,</b> Oficina Asesora de Planeación, ID: 53077552, jenny.trujillo@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 24-09-2024 06:43:35
 fd49d9459e2efba52c6ae025a126421d9510b0443b806c2db6c65b0f98439ae8 Codigo de Verificación CV: a10e8	